



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-261/23

**BAHIA BLANCA 15 de agosto de 2023**

## VISTO:

La Resolución CSU-305/23 mediante la cual se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP) y la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución CSU-566/23 que autoriza la firma de un Acta Complementaria a dicho convenio;

La propuesta presentada el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales, requiriendo se reconsiderere la distribución del dinero que ingresara a la Universidad Nacional del Sur mediante la FUNS por el mismo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del mencionado convenio es el financiamiento del dictado de la "Diplomatura Universitaria en Tecnologías de Información para Gobierno Digital" (1º Edición 2023) cuyo dictado está a cargo de esta Unidad Académica;

Que la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) estará a cargo de la administración de los fondos que se percibirán por el dictado de la misma;

Que los montos del convenio fueron acordados en diciembre de 2022 sin posibilidad de ser modificados;

Que los niveles de inflación que posee el país y la necesidad de salir a cubrir el costo de los servicios de intérpretes de señas que no estaban previstos imposibilita el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dicho convenio;

Que es necesario solicitar la disminución de los porcentajes de las comisiones que corresponden a FUNS, Rectorado y a esta Unidad Académica afín de poder cubrir todos los gastos;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023 acepto lo propuesto;

POR ELLO,

# **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**



**RESUELVE:**

**///CDCIC-261/23**

**ARTICULO 1º:** Establecer que el porcentaje que percibirá el Departamento de Ciencias Ingeniería de la Computación que le corresponde percibir en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Comisión de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP) será del 5%.

**ARTICULO 2º:** Solicitar a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur una reducción del porcentaje que le corresponde percibir en un 4%.

**ARTICULO 3º:** Solicitar a Rectorado una reducción, del porcentaje que le corresponde percibir en un 5%.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su tratamiento; gírese a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para tomar conocimiento. -----  
-----